



I N F O R M E

N. REF.: 110250/ 2020

ASUNTO: Contratación del “Servicio de transporte aéreo que posibilite la llegada de excursionistas y/o turistas a la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

Examinada la documentación que obra en el expediente, esta Secretaría presta conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de los contratantes, y al expediente administrativo, una vez incorporada la fiscalización de la Intervención -que deberá recaer también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, en el cumplimiento por esta Administración de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril-, y para el supuesto de que aquella sea favorable, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del expediente de contratación indicado al comienzo, por encontrarlo ajustado a Derecho.

El presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.7 y Disposición Adicional Tercera. 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA SECRETARÍA GENERAL,

